



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, octubre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

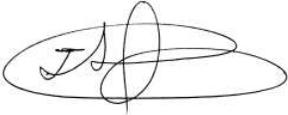
Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001 31 05 022 2017 00299 00
Demandante	MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA C.C. 43.000.318
Demandadas	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y MARIA UBALDINA MESA BEDOYA
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y fija agencias en derecho en primera instancia.
Auto Interloc.	870

Recibido el expediente por parte de la Sala Tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior.

De otro lado, de conformidad con los artículos 365 y 366 del CGP y 145 del CPTSS y con el Acuerdo 10554 del año 2016 del CSJ, se **fija como agencias en derecho** a liquidar en las costas a cargo de **COLPENSIONES** y en favor de la demandante **MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA**, el valor equivalente al 7,5% de las condenas concretas, es decir sobre \$51.954.583, es decir, **en \$3'896.593**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>174</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>28 de octubre de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso (05001 31 05 022 **2017 00299** 00) a cargo de la codemandada **COLPENSIONES** y a favor de la DEMANDANTE **MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA**, conforme a los artículos 366 del CGP y 145 del CPTSS, así:

CONCEPTO A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA Y EN CONTRA DE COLPENSIONES	VALOR TOTAL
Envío en julio 18 del año 2017 de citación a la señora codemandada para notificarse del auto admisorio de la demanda (folios 89/90)	\$10.400
Envío en diciembre 14 del año 2017 de citación a la señora codemandada para notificarse del auto admisorio de la demanda (folios 91/93)	\$10.800
Envío en noviembre 22 del año 2018 de citación a la señora codemandada para notificarse del auto admisorio de la demanda (folios 149/151)	\$11.500
Agencias en Derecho en primera instancia según auto anterior	\$3'896.593
Agencias en Derecho en segunda instancia.	\$908.526
Otros gastos	\$0,00
TOTAL COSTAS	\$4'837.819. CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS

Medellín, 27 de octubre de 2021

El Secretario,

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

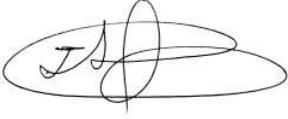
Medellín, octubre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001 31 05 022 2017 00299 00
Demandante	MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA C.C. 43.000.318
Demandadas	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y MARÍA UBALDINA MESA BEDOYA
Asunto	Aprueba costas.
Auto Interloc.	870

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>174</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>28 de octubre de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--